

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.048-2023
2 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/104-22 en contra del **BUQUE EVIA**, propiedad de la Sociedad Anónima **FISH AND SHRIMP PTY, S.A.**, por presuntamente incumplir con lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y el Artículo Décimo Segundo del Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990, se dictó Providencia fechada uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
1 de marzo de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días hábiles para la formalización de los alegatos por parte del apoderado legal del **BUQUE EVIA**, propiedad de la Sociedad Anónima **FISH AND SHRIMP PTY, S.A.**

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 139 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

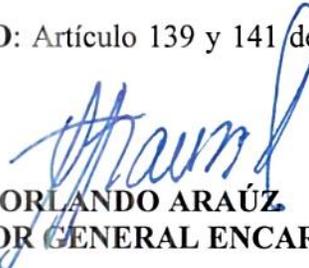
Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Admisión o Negación de Pruebas en el expediente del **BUQUE EVIA**, al apoderado judicial de la Sociedad Anónima **FISH AND SHRIMP PTY, S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 139 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

EXPE/104-22